

**Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao
CAFED-CALLAO**

Resolución Presidencial N° 0002-2026-CAFED/PR

Callao, 06 de enero de 2026

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED.

VISTO:

Resolución Presidencial N° 0006-2025-CAFED/PR de fecha 21 de marzo de 2025, Memorando N° 0001-2026-CAFED/GG de fecha 06 de enero de 2026; Informe N° 00006-2026-CAFED/SGRH de fecha 06 de enero del 2026, e Informe N°00003-2026-CAFED/GAJ de fecha 06 de enero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 0007-2011, de fecha 25 de enero del año 2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, el cual ha sido modificado mediante la Ordenanza Regional N° 00004-2012, de fecha 21 de febrero de 2012.

Que, el artículo 5° del mencionado Reglamento de Organización y Funciones, dispone: *"El CAFED – CALLAO es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica financiera y administrativa, en el marco de lo establecido en el presente Reglamento y normas complementarias. El CAFED – CALLAO, depende jerárquicamente y funcionalmente de la Presidencia Regional del Callao"*.

Que, el numeral 1 del artículo 8° del referido Reglamento de Organización y Funciones, establece que el Consejo Directivo del CAFED-CALLAO, está constituido por el Presidente del Gobierno Regional del Callao o su representante, quien lo presidirá.

Asimismo, en el artículo 14° del citado cuerpo normativo se establece que el personal del CAFED-CALLAO se encuentra comprendido en el Régimen Laboral del Actividad Privada, y se rige por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N°003-97-TR.

Que, el inciso d) del artículo 18° del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece que el Presidente del CAFED-CALLAO tiene como función designar, encargar, ratificar o cesar al Gerente y demás funcionarios de confianza.

Que, mediante la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 00006-2025-CAFED/PR de fecha 21 de marzo del 2025, se resuelve designar al **Sr. JAVIER DANIEL GOMEZ RIOS** en el cargo de Gerente de Administración del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

Que, con Informe N° 000006-2026-CAFED/SGRH de fecha 06 de enero del 2026, la Subgerencia de Recursos Humanos, concluye que la Sra. **MAGDALENA VISITACION FLORIAN**, cumple con el perfil para ser designada como Gerente de Administración del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la **DESIGNACIÓN** del Sr. **JAVIER DANIEL GOMEZ RIOS** en el cargo de Gerente de Administración del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

 **ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a partir del día siguiente de su notificación a la Sra. **MAGDALENA VISITACION FLORIAN**, en el cargo de Gerente de Administración del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°728.

ARTÍCULO TERCER: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y, a la Subgerencia de Recursos Humanos del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Gerencia Planificación y Presupuesto, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución, a los representantes del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Comité de Administración del Fondo Educativo Callao

.....
EDITA GLADYS VARGAS CERON
PRESIDENTA (e)
CONSEJO DIRECTIVO